

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón celebrada el día 18 de febrero de 2025, por el que se convocan las becas a los y las deportistas de la provincia de Castellón en atención a la concurrencia de una situación: los resultados deportivos destacados conseguidos en el ejercicio anterior y la continuidad de la actividad deportiva oficial.

Primero. Beneficiarios.

Podrán beneficiarse de las subvenciones los y las deportistas en categoría absoluta o de promoción de la provincia de Castellón que durante el año anterior hayan conseguido **resultados destacados en competiciones oficiales** y cumplan los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, en los términos establecidos por la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.
- b) Poseer una edad superior a los ocho años, tomando como referencia el 1 de enero de 2025.
- c) Acreditar, mediante un certificado de la correspondiente federación los resultados de la temporada 2024.
- d) Estar empadronados en un municipio de la provincia de Castellón durante al menos, los dos últimos años.
- e) Poseer la correspondiente licencia deportiva, vigente para la presente temporada, expedida por la correspondiente federación.

No podrán tener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concorra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

La percepción de ayudas en esta convocatoria será **incompatible** con la percepción de ayudas en la convocatoria de subvenciones a deportistas de la provincia de Castellón con competiciones fuera de España y/o tener algún



patrocinio en vigor con la Excma. Diputación Provincial de Castellón y/o alguno de sus organismos autónomos. En caso de presentarse más de una solicitud de subvención en distintas convocatorias incompatibles, el Servicio de Deportes, se procederá a subvencionar la que ha tenido entrada en primer lugar en el Registro Electrónico de Entrada, excepto si el solicitante desiste a la misma antes de la concesión de la subvención, en cuyo caso se atendería la solicitud de subvención que haya tenido entrada en siguiente lugar, siempre y cuando cumpla con los requisitos de la respectiva convocatoria.

Segundo. Objeto.

Financiar las actividades derivadas de los entrenamientos y las competiciones de los deportistas de la provincia de Castellón.

Tercero. Bases reguladoras.

La concreción de los aspectos generales regulados en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Castellón y sus Organismos Autónomos para la concesión de becas, en régimen de concurrencia competitiva, por la Excma. Diputación Provincial de Castellón, a los y las deportistas de la provincia de Castellón en atención a la concurrencia de una situación: los resultados deportivos destacados conseguidos en el ejercicio anterior y la continuidad de la actividad deportiva oficial, publicada en el BOP de Castellón nº 22 de fecha 20 de febrero de 2025.

Cuarta. Cuantía.

El importe de la convocatoria es de 200.000,00 €. La cuantía de la beca no podrá superar el 100% de los gastos de la actividad deportiva de la que se acreditan los resultados, siendo la subvención máxima de 15.000,00 €



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón hasta el 28 de marzo de 2025.

Sexto. Otros datos.

Al tratarse de deportistas individuales (personas físicas), y de conformidad con el artículo 14.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, a los efectos de presentación de la solicitud y demás documentación podrán elegir si se comunican a través de medios electrónicos o en formato papel.

En Castellón de la Plana, a fecha de la firma.

El Diputado delegado de Deportes, Iván Sánchez Cifre.

